

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO LIDER DE RADICACIÓN		CÓDIGO 510.05.05-21
	PROCESO GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN		VERSIÓN 01 FECHA 01/09/2015 PÁGINA 1 de 4
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
Yudi Stella Sanchez Cortes	Yaneth Liliana Giraldo- Estefania Diaz	Jose Orlando Cruz	

1. OBJETIVO

Definir directrices para subsanar las declaraciones que llegan al módulo “Líder de Radicación” creado en el sistema de información del Registro Único de Víctimas – RUV, definiendo el trámite para cada una de las inconsistencias que el aplicativo identifique en el control de la distribución de Formatos de Declaración.

2. ALCANCE

Desde que se radica la declaración en el sistema de información hasta que se subsanan las inconsistencias encontradas en la distribución de los Formatos.

3. DEFINICIONES

Líder de Radicación: es un módulo creado en el sistema de información del Registro Único de Víctimas – RUV, para subsanar las inconsistencias que el aplicativo identifique en el control de la distribución de Formatos de Declaración. Estos casos se ven en la consulta con el estado “Radicación pendiente por verificar”

4. DESARROLLO

4.1. TIPIFICACIONES

- ✓ **Número de Formulario ya Radicado:** Formato que ya ha sido ingresado al menos una vez en el sistema.
- ✓ **Número de Formulario no asignado:** Formato que no tiene asignación de distribución en la herramienta RUV, pero ya fue distribuido a una oficina del Ministerio Público.
- ✓ **Procedencia Errónea:** Formato cuya información de país, departamento, municipio o entidad de la radicación no coincide con la información de distribución registrada en el aplicativo.
- ✓ **Número de Formulario invalido:** Formato cuyo número radicado en el aplicativo no es válido o no corresponde con ninguno de los formatos distribuidos.
- ✓ **Número de Formulario inactivo:** Formato radicado que se encuentra inactivo o anulado en el módulo de distribución.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA CADA CASO TIPIFICADO

- ✓ **Número de Formulario ya Radicado:** Se debe verificar que el registro en efecto tenga una radicación previa, para lo cual se debe verificar la información que muestra el líder de radicación (Registro previo y registro actual).
- Registro previo y registro actual concuerdan 100% - Se clasifica como Duplicado – No procesable y no se da trámite alguno

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO LIDER DE RADICACIÓN		CÓDIGO 510.05.05-21
	PROCESO GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN		VERSIÓN 01 FECHA 01/09/2015 PÁGINA 2 de 4
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
Yudi Stella Sanchez Cortes	Yaneth Liliana Giraldo- Estefania Diaz	Jose Orlando Cruz	

- Registro previo y registro actual no concuerdan en datos de identificación del declarante – Se clasifica como Duplicado – Reasignación y se tramita previa solicitud de reasignación de código al proceso de distribución.

Si se identifica que no existe ninguna radicación previa con este código, se debe solicitar a sistemas el cambio de estado a Asignado para poder tramitar.

- ✓ **Número de Formulario no asignado:** Se compara la información del formato radicado con la base de distribución para confirmar datos de distribución.

- Si está activo en bases se tramita.
- Si esta anulado verificar con el proceso de distribución.

Duplicado – No procesable: el reporte de los registros no procesables se deben reportar diariamente al líder del proceso.

- ✓ **Procedencia Errónea:** Se confirma la información del formato radicado, la información de la imagen y la base de distribución; en todos los casos prevalece la información de la imagen, pero si esta no coincide con la base de distribución se reporta al proceso de distribución.

En los casos de jornadas móviles se tendrá en cuenta utilizar las opciones de Defensoría móvil y procuraduría móvil.

- ✓ **Número de Formulario inválido:** Se confirma la información del formato radicado (imagen) y la base de distribución con el fin de verificar que el número se encuentre bien escrito, de lo contrario se corrige la información en el aplicativo RUV.

Se debe verificar, al momento de corregir el código que no corresponda a duplicado.

En los casos que la imagen no tenga número asignado se verificará la reasignación con el proceso de distribución.

- ✓ **Número de Formulario inactivo:** Se confirma la información del formato radicado (imagen) para identificar que tenga una observación de ANULADO u otro indicio que confirme su anulación; en caso de no hallar la información se solicita al proceso de distribución la verificación respectiva.

4.3. VALOR AGREGADO

Como procedimiento adicional a la solución del caso de acuerdo con su tipología, la persona encargada de la revisión de los casos enviados al líder de radicación, deberá verificar la información radicada contra el expediente para confirmar que no presente ningún error, y en caso que exista alguno, deberá tramitar la corrección que corresponda.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO LIDER DE RADICACIÓN		CÓDIGO 510.05.05-21
	PROCESO GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN		VERSIÓN 01 FECHA 01/09/2015 PÁGINA 3 de 4
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
Yudi Stella Sanchez Cortes	Yaneth Liliana Giraldo- Estefania Diaz	Jose Orlando Cruz	

Los campos a validar en esta verificación son:

- ✓ Datos de identificación del declarante.
- ✓ Departamento, Municipio y Entidad donde se toma la declaración.
- ✓ Imagen cargada.

1. Datos de identificación del declarante.

En caso de encontrar algún error de radicación en los datos de identificación del declarante, se registra la información en el campo “Valor agregado” y se envía el reporte diario al líder del proceso.

2. Departamento, Municipio y Entidad donde se toma la declaración.

En caso de encontrar algún error de radicación en los datos del lugar donde se toma la declaración, se procede a realizar la corrección correspondiente antes cerrar el trámite del registro.

3. Imagen Cargada

Al realizar la verificación de imagen se pueden encontrar los siguientes errores:

- ✓ **Imagen no se encuentra cargada:** El registro no cuenta con ninguna imagen en el aplicativo RUV.
- ✓ **Imagen Trocada:** El registro radicado cuenta con una imagen que no coincide con los datos radicados.
- ✓ **Imagen no encontrada:** Al verificar el expediente en ASDoc, no se ubica la imagen que corresponde al registro radicado.
- ✓ **Imagen mal digitalizada:** Al verificar el expediente se encuentra ilegible, cortado o sobrepuesto.

1. Imagen no se encuentra cargada:

Se realiza la búsqueda en el aplicativo ASDoc http://190.85.4.69/acedoc_2012 y se carga la imagen en el registro correspondiente.

2. Imagen Trocada:

Se busca la imagen correcta en el aplicativo ASDdoc http://190.85.4.69/acedoc_2012 y y se carga la imagen en el registro correspondiente.

3. Imagen no encontrada

Si el registro fue radicado en el Nivel Nacional se solicita el expediente vía correo electrónico al operador. Si el registro fue radicado en territorio, solicitar el expediente al encargado del seguimiento a la radicación en territorio.

4. Imagen mal digitalizada

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO LIDER DE RADICACIÓN		CÓDIGO 510.05.05-21
	PROCESO GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN		VERSIÓN 01 FECHA 01/09/2015 PÁGINA 4 de 4
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
Yudi Stella Sanchez Cortes	Yaneth Liliana Giraldo- Estefania Diaz	Jose Orlando Cruz	

Si la imagen tiene problemas de legibilidad, se encuentra cortada o sus hojas sobrepuestas se debe solicitar al operador corregir la digitalización.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1448 de 2011
- Decreto 1084 de 2015
- Procedimiento de Registro en el RUV de quien alega la condición de víctima

Anexo 1: (obligatorio) Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo cambio	del	Fecha cambio	del